

Consultas Realizadas

Licitación 433097 - SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS AMBIENTALES DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL - AD REFERENDUM

Consulta 1 - Personas Jurídicas. - NO APLICA

Consulta	Fecha de Consulta	28-12-2023
Que pena de Quienes somos pequeñas Empresa. Pareciera ser que esta muy dirigido el llamado de consultoría. Aquellos quienes hemos fundado una Pequeña Empresa S.A, para prestigiar y tener responsabilidad de cumplimientos, de servicios de consultoría ambientales, no podemos participar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-01-2024
La selección de consultores individuales se utiliza para la contratación de servicios de consultoría en los que no se necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional, La experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio son los requisitos primordiales para atender la necesidad.		

Consulta 2 - Punto 6 Requisitos Documentales de la página 17, Inciso o Ítems 7 y 8

Consulta	Fecha de Consulta	03-01-2024
En el ítems 7 pide que se llene el formulario 5 - Declaración de Miembros, podrían aclarar dado que el llamado es para la contratación de un profesional, y no una empresa o mucho menos aún un consorcio. Por lo cual, el representante es el mismo profesional competente para la realización de los estudios de auditorias ambientales solicitados.		
En el ítems 8 pide que el oferente en el momento de la presentación este al día con todos los compromisos de impuestos, tributos, y tasas con el municipio de Asunción para ser elegible como potencial consultor de este llamado; situación que solo le exigen a los que viven en el ejido de Asunción y que tenga alguna propiedad que genere impuesto o tasa, hecho que le coloca en posición muy ventajosa a otros profesionales que viven fuera de la capital del Paraguay, que solo le solicitan que abonen la patente profesional, dejando justamente a los moradores de Asunción, en un llamado de la Municipalidad de Asunción, en situación poco competitiva con los de otros municipios.		
Esta última exigencia, tal vez es poco importante frente a otros como la de tener una habilitación del MADES para la realización de estudios ambientales, como las auditorias que solicitan, sin embargo en ninguna parte se exige tal registro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-01-2024
Sobre la Consulta del Ítem 7: el mismo debe ser completado por firmas unipersonales (profesionales independientes). REMITIRSE AL PBC.		
Sobre la Consulta del Ítem 8: el PBC establece que "De no encontrarse dentro del ejido municipal, bastara con la presentación de la patente municipal vigente." REMITIRSE AL PBC		

Consulta 3 - Profesional Individual

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2024
<p>Este llamado esta totalmente direccionado a un oferente en especifico. Solo Carlos Samudio o su hija Andrea Samudio son los únicos que cumplen todos los requisitos que se solicita en el Pliego (viven en Asunción, son consultores individuales, hicieron trabajos para la municipalidad de asunción en años anteriores y tributan en ese municipio, además de tener familiares trabajando como funcionarios en esa municipalidad). Cualquier otro oferente que no sean los citados anteriormente, y se presenten a este llamado, serán "descalificado sin mas tramites".</p> <p>La DNCP debe de intervenir de OFICIO este llamado, o también es complice de la corrupción?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-01-2024
<p>Sobre el punto se informa que la selección de consultores individuales se utiliza para la contratación de servicios de consultoría en los que no se necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional. La experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio son los requisitos primordiales para atender la necesidad. Acotamos que la gran mayoría de consultores ambientales habilitados por el MADES son profesionales independientes, con RUC unipersonal. Negamos categóricamente el direccionamiento del llamado ya que varios consultores se encuentran en condiciones de calificar. REMITASE AL PBC</p>		

Consulta 4 - Perfil Académico

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2024
<p>En el apartado B. Perfil académico, se asignarán cinco (5) puntos a quienes presenten el título universitario como egresados de las carreras de Ciencias Ambientales, Ingeniería Civil, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ecología Humana o Arquitectura. Además, se otorgarán quince (15) puntos a aquellos que presenten documentación que respalde la obtención de una Maestría y/o Doctorado en áreas relacionadas con el medio ambiente. Me gustaría compartir algunas inquietudes sobre la asignación de puntos en la evaluación. Observo que se otorgan 5 puntos únicamente a la presentación del título universitario, mientras que las maestrías reciben 15 puntos, a pesar de que el título universitario constituye la base principal de la formación y la maestría se considera un complemento. Me gustaría sugerir que la evaluación se realice siguiendo el modelo establecido en el llamado 409323, donde se asignaban 15 puntos al título universitario y 5 a la especialización. Además, propongo incluir la valoración de diplomados, ya que representan un nivel significativo de formación y la adquisición de conocimientos adicionales."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-01-2024
<p>La mayor ponderación de las certificaciones de maestría y/o doctorado, relacionados al medio ambiente se da en el interés particular de la especificidad de la consultoría; considerando al título universitario como una condición base habilitante para las especializaciones.</p>		

Consulta 5 - Discrepancias en la asignación de puntos en la Matriz de Evaluación de la sección B del Perfil Académico"

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2024
<p>Se han identificado incoherencias en la distribución de puntos en la matriz de evaluación de la sección B del Perfil académico. ¿Cómo es posible que en esta sección establezca únicamente 5 puntos para la presentación de títulos universitarios y 15 puntos para maestrías o temas ambientales, a pesar de que los títulos tienen un valor superior?. Además, es importante incluir los diplomados en la valoración de los 15 puntos, dado su significativo aporte académico."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-01-2024
<p>La mayor ponderación de las certificaciones de maestría y/o doctorado, relacionados al medio ambiente se da en el interés particular de la especificidad de la consultoría; considerando al título universitario como una condición base habilitante para las especializaciones.</p>		